

CONSULTA PÚBLICA

Aspectos de interés general sobre los logros del nuevo contrato en comparación con la Ley 9 de 1997

Tema	Ley 9 de 1997	Nuevo de contrato de 2023
ASPECTOS TÉCNICOS		
Duración	La duración del contrato era de 20 años con dos prórrogas automáticas (en caso de que se solicitaran) de 20 años cada una.	El contrato tiene una duración inicial de 20 años contados a partir del 22 de diciembre de 2021. La concesionaria puede solicitar una prórroga por un segundo periodo de 20 años en los mismos términos. La solicitud será otorgada únicamente si la concesionaria no ha incurrido en un incumplimiento sustancial o, habiéndolo incurrido, lo ha subsanado.
Área de concesión	El área de concesión comprendía cuatro zonas para un total de 13,600 hectáreas.	Otorga a la concesionaria cuatro zonas para un área de concesión de 12,955.1 hectáreas.
Alcance de la concesión	Otorgaba a la concesionaria el derecho de explorar, extraer, explotar, beneficiar, procesar, refinar, transportar, vender y comercializar todos los minerales en el Área de la Concesión.	Otorga a la concesionaria el derecho de explorar, extraer, explotar, beneficiar, procesar, refinar, transportar, vender y comercializar cobre. Otorga a la concesionaria los mismos derechos respecto a oro, plata y molibdeno, siempre que estos minerales hayan sido obtenidos como consecuencia de la exploración y explotación del cobre extraído de los yacimientos de cobre.
Fianza de cumplimiento	Establecía una fianza de cumplimiento por parte de la concesionaria de B/. 3 millones.	Se establece una nueva fianza de cumplimiento por parte de la concesionaria de B/. 70 millones.
Canon superficial	Establecía pagos por hectárea solo para las cuatro zonas de	Establece un aumento de los cánones por hectárea a pagar que incluye las cuatro zonas de la concesión minera y el área para uso de servidumbre.

Tema	Ley 9 de 1997	Nuevo de contrato de 2023
	concesión minera, según establecía el Código de Recursos Minerales vigente en 1997.	
Área de servidumbre	Derecho de cualquier servidumbre en todas las tierras y aguas que sean propiedad del Estado, si la concesionaria lo considera necesario, sin tener que realizar pago alguno.	Reconoce un área limitada conforme al Anexo 1 de derecho de uso y servidumbre. Este derecho de uso y servidumbre se reconoce y restringe a una superficie de 17,780 hectáreas que incluye el área de las cuatro zonas de la concesión, el área de la instalación para el manejo de relaves, y el área de la carretera al puerto, mineroducto, y la línea de transmisión eléctrica.
Fiscalización	Las inspecciones de las entidades gubernamentales requerían autorización previa por parte de la concesionaria.	<p>Permite al Estado establecer una Oficina Especial e instalaciones con dormitorios, la cual podrá alojar un máximo de seis (6) funcionarios, para que éstos realicen labores de supervisión, monitoreo, control, seguimiento y/o verificación del cumplimiento de las normas ambientales, laborales y mineras, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana.</p> <p>Se creará la Unidad de Coordinación y Seguimiento Interinstitucional de Concesiones Mineras Metálicas, para que las entidades del Estado coordinen de manera eficiente varios temas relativos al cumplimiento de las obligaciones de la concesionaria.</p> <p>El Estado tendrá derecho a efectuar auditorías técnicas de toda o parte de las operaciones mineras.</p>
ASPECTOS AMBIENTALES		
Plan de cierre	No contenía obligación de presentar un plan de cierre.	Requiere que la concesionaria mantenga un Plan de Recuperación Ambiental y Abandono según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante la Resolución DIEORA IA-1210-2011 de 28 de diciembre de 2011.

Tema	Ley 9 de 1997	Nuevo de contrato de 2023
		<p>Requiere que la concesionaria presente, dentro de los diez (10) meses posteriores a la entrada en vigencia de la resolución que regule las guías de los Planes de Cierre de Mina, un Plan de Cierre de Minas.</p>
Energía	<p>No contenía obligación alguna por parte de la concesionaria de llevar a cabo una transición a fuentes de energía más limpias.</p>	<p>Establece la obligación de la concesionaria de llevar a cabo una transición, a futuro, a fuentes de energía más limpias.</p>
Uso de aguas	<p>Permitía a la concesionaria el uso de fuentes naturales de agua sin necesidad de pago alguno.</p>	<p>Establece el pago de un canon de agua por B/. 2 millones anuales.</p>
Protección ambiental	<p>Obligaciones ambientales reducidas.</p>	<p>Además de requerir el cumplimiento de las leyes y normas ambientales, obliga a la concesionaria a realizar sus actividades protegiendo el medio ambiente, en todas las zonas del Área de la Concesión y las servidumbres que la concesionaria haya afectado o impactado como consecuencia de su actividad.</p> <p>Requiere que la concesionaria y el Ministerio de Ambiente desarrollen planes operativos anuales cada 5 años.</p>
Reforestación	<p>Contenía una obligación de reforestación general.</p>	<p>Requiere que la concesionaria financie, implemente y ejecute un programa de reforestación que incluirá: (i) la restauración dentro de la huella del proyecto; y (ii) la reforestación por compensación ecológica fuera de la huella del proyecto.</p>
Monitoreo/ Contingencia	<p>No contenía esta disposición.</p>	<p>Requiere que el Ministerio de Ambiente implemente un sistema de monitoreo en línea, para medir la calidad de las aguas y del aire, en el Área de la Concesión, como instrumento de gestión de alerta temprana de accidentes y/o emergencias ambientales.</p> <p>Obligación de la concesionaria de presentar al Ministerio de Ambiente un Plan de Contingencia actualizado que permita la captura de sustancias químicas presentes en</p>

Tema	Ley 9 de 1997	Nuevo de contrato de 2023
		ríos y cuerpos de agua ubicados en la huella hídrica del Área de la Concesión y otras áreas afectadas por las actividades de la concesionaria como consecuencia de incidentes y/o emergencias ambientales.
ASPECTOS LABORALES		
Personal	Permitía un porcentaje de 25% de trabajadores extranjeros.	Permite un porcentaje de 15% de trabajadores extranjeros. La obligación de capacitar a los ciudadanos panameños en las áreas de ingeniería, ciencias y otras áreas relacionadas con la minería, para reemplazar a los trabajadores extranjeros.
Derechos colectivos		Se reconoce en todas sus partes, la vigencia del principio de libertad sindical consagrado en la Constitución Política de la República de Panamá, en el Convenio 87 sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicalización aprobado el 17 de junio de 1948 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.
ASPECTOS SOCIALES		
Uso de fondos	Los fondos productos de las regalías se pagaban al Tesoro Nacional y Municipio y las disposiciones no establecían como se iban a usar esos fondos.	<p>Establece la distribución de los fondos recibidos (hasta el top de B/. 400,000,000) por el Estado, a través del Fideicomiso Conquista del Atlántico, de la siguiente manera en virtud del Esquema Fiscal:</p> <p>50% será transferido al Programa de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja de Seguro Social.</p> <p>20% será destinado a elevar a B/. 350.00 mensuales el monto de las pensiones de la Caja de Seguro Social de jubilados y pensionados.</p> <p>25% será destinado a proyectos de inversión que beneficien a los distritos de Donoso, Omar Torrijos Herrera en la provincia de Colón y Áreas Colindantes con el Área de la Concesión.</p>

Tema	Ley 9 de 1997	Nuevo de contrato de 2023
		5% se destinará para la construcción, desarrollo y funcionamiento del “Instituto para el Perfeccionamiento y Bienestar del Docente” con el objetivo de actualizar la teoría y práctica de la enseñanza en las aulas a los mejores niveles de la región.
Responsabilidad Social	No contenía esta disposición.	<p>Requiere que la concesionaria presente una estrategia para el diseño, desarrollo y ejecución de planes y programas de responsabilidad social empresarial, que lleva o llevará a cabo, así como un plan estratégico de implementación, identificando los beneficios que se pretenden alcanzar.</p> <p>Requiere que la concesionaria destine anualmente a la ejecución de los programas y proyectos de responsabilidad social empresarial B/. 2,500,000.</p>
ASPECTO ANTICORRUPCIÓN		
Anticorrupción	No contenía esta disposición.	<p>Establece una obligación de anticorrupción sobre la concesionaria.</p> <p>En caso de que exista corrupción, el Estado podrá resolver el contrato de pleno derecho y de manera anticipada.</p>
ASPECTOS ECONÓMICOS		
Ingreso Mínimo Garantizado (“IMG”)	No contenía esta disposición.	<p>Establece la obligación de la concesionaria a realizar un pago mínimo anual al Estado de B/. 375 millones (“Ingreso Garantizado Mínimo” o “IMG”).</p> <p>Los pagos que se suman para calcular el IMG (“Pagos Acreditables contra IMG”) son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Regalías; • El impuesto sobre la renta (o el CAIR, el impuesto alternativo); • Retenciones sobre pago de intereses de deuda; y • El impuesto complementario y retenciones sobre dividendos.

Tema	Ley 9 de 1997	Nuevo de contrato de 2023												
Impuestos	La concesionaria estaba exenta del pago de varios impuestos.	Establece que la concesionaria pagará todos los impuestos nacionales, municipales, tasas, cargos, derechos, tarifas, derechos aduaneros y tributos que apliquen de conformidad con la ley.												
Regalías	La concesionaria pagaba una regalía del 2% de la producción bruta negociable.	<p>Establece que la concesionaria debe pagar el monto que resulte mayor entre: (i) la Regalía sobre la Ganancia Bruta y (ii) la Regalía Mínima.</p> <p>La Regalía sobre la Ganancia Bruta es igual a: (i) la Tasa de Regalía que aplique en función del Margen Bruto (“MB”) multiplicada; por (ii) la Ganancia Bruta.</p> <p>La tasa aplicable de la Regalía sobre la Ganancia Bruta (“Tasa de Regalía” o “TR”) se determinará según la siguiente escala:</p> <table border="1" data-bbox="1066 743 1818 1195"> <thead> <tr> <th data-bbox="1066 743 1545 857">Margen Bruto (MB)</th> <th data-bbox="1545 743 1818 857">Tasa de Regalía (TR)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1066 857 1545 927">Entre 0% y 20%</td> <td data-bbox="1545 857 1818 927">12%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1066 927 1545 997">Mayor a 20% y hasta 30% incluido</td> <td data-bbox="1545 927 1818 997">13%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1066 997 1545 1066">Mayor a 30% y hasta 40% incluido</td> <td data-bbox="1545 997 1818 1066">14%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1066 1066 1545 1136">Mayor a 40% y hasta 50% incluido</td> <td data-bbox="1545 1066 1818 1136">15%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1066 1136 1545 1195">Mayor a 50%</td> <td data-bbox="1545 1136 1818 1195">16%</td> </tr> </tbody> </table>	Margen Bruto (MB)	Tasa de Regalía (TR)	Entre 0% y 20%	12%	Mayor a 20% y hasta 30% incluido	13%	Mayor a 30% y hasta 40% incluido	14%	Mayor a 40% y hasta 50% incluido	15%	Mayor a 50%	16%
Margen Bruto (MB)	Tasa de Regalía (TR)													
Entre 0% y 20%	12%													
Mayor a 20% y hasta 30% incluido	13%													
Mayor a 30% y hasta 40% incluido	14%													
Mayor a 40% y hasta 50% incluido	15%													
Mayor a 50%	16%													